

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., agosto 6 de 2020

REF: N° 110014003078-2020-00501-00

Cooperativa Multiactiva de Producción y Venta del Vestido – Coovestido- por intermedio de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra **Reinaldo Criales Orjuela**, para que se librara mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en la libranza nro. 70743.

No obstante, se observa que el título valor base de ejecución no ofrece claridad respecto de la forma de vencimiento, requisito establecido en el artículo 709 del Código de Comercio. Lo anterior, por cuanto del documento no se colige la fecha cierta y determinada en que deban pagarse las cuotas pactadas, pues únicamente se indicó que los instalamentos se causaban *“a partir de marzo/16 y así sucesivamente”*, sin precisar el día de exigibilidad de cada uno de ellos.

Es así que el documento allegado no reúne las exigencias consagradas en el artículo 422 del C. G. del P., ni los dispuestos por el legislador comercial para que pueda ser tenido como título valor con merito ejecutivo, al no contener una obligación clara y exigible.

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal hoy Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Negar librar mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

DLR

JUEZ

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

722d4d7b6f16957ca56a063b6b4c9c111f35b2002f4b2be572368156e277e28e

Documento generado en 06/08/2020 02:36:08 p.m.